



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION 2015-2018



Galeana, Nuevo León a 5 de septiembre de 2016
 Oficio No. DOP-025/2016

Asunto: Consideración ante cabildo

R. AYUNTAMIENTO
 Admón. 2015-2018
 Galeana, Nuevo León
 Presente.-

En base a lo establecido en el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública en los artículos 41 y 42 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo V de las excepciones a la licitación pública en los artículos 91 y 92 de la Ley de obras públicas para el estado y municipios de Nuevo León el municipio de Galeana, Nuevo León a través de la dirección de obras públicas somete a la consideración del honorable cabildo la realización de la obra "Programa de Infraestructura ampliación de vivienda" (construcción de cuarto adicional) - FISMDF ejercicio fiscal 2016, según oficio de autorización No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/19/A/S/001/16 por la modalidad de Administración Directa fundándose y motivándose por las consideraciones que a continuación se enumeran:

1. se tiene capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto como es el presupuesto correspondiente autorizado, programa de ejecución y de utilización de los recursos humanos, así como también números generadores, explosión de insumos del presupuesto y los planos correspondientes de cada uno de los conceptos a realizar.
 De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre y cuando tengan cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 24 de esta misma ley el cual dice, que la planeación, programación, presupuestación del gasto de las obras y de los servicios relacionados con las mismas se sujeten a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos de la federación y que los recursos destinados a este fin se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.
2. El Tiempo, el periodo de licitación en los cuales la ley de obras públicas nos marcan que es de 15 a 20 días para cumplir con los requisitos, así como la captura en el sistema de cada cuis por acción.
3. Inclemencias del tiempo, Presentación de lluvias atípicas en el mes de agosto - octubre y siendo una problemática en programa de ejecución de obra .
4. Distancia de localidades en donde se realizaran las acciones.

30% a Balcón
 TRAZADO 50

H. Torres Rivas
 A. C. I.
 (M)
 Fernando
 (M)
 (M)
 (M)
 (M)

